

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Santiago de Cali, 12 de marzo del 2024

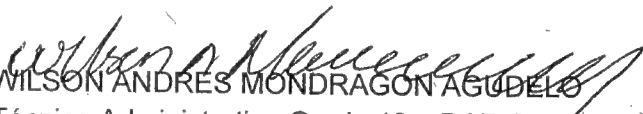
Citar este número al responder: 0711-286942024

Señor
JHON ALEXANDER GÓMEZ
Corregimiento Pance - vereda Pico de Águila
3°18'52.78" Norte – 76°35'59.98" Oeste
Santiago de Cali

Asunto: Oficio Notificación por Aviso del acto administrativo mediante el cual se dispone el Cierre de la Investigación y se concede traslado para presentar Alegatos de Conclusión, dentro del Expediente adelantado en su contra y en contra de la Señora ACENETH GÓMEZ RENDÓN.


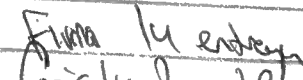
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de fecha 17 de noviembre del 2023, "Por medio del cual se ordena el cierre de la investigación y se concede traslado para presentar alegatos de conclusión". Se adjunta copia del mencionado auto y se informa que, usted queda notificado por aviso al finalizar el día siguiente del recibo del presente oficio.

Atentamente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 – DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Proyectó: Abg. Luz Stella Estrada Esquivel – Profesional Jurídico Contratista de la DAR Suroccidente

Archívese en: 0711-039-005-021-2017


Nombre de Quien Recibe: Luz Ederia Rendón
Cedula: 31-261-766
Fecha de Entrega: 30-Abril-2024
En Calidad de: Abogada
Firma: no quis 
Funcionario de la Zona: Cristina Jauregui
Código 72793



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0711-1043422023

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2023

Señor
JHON ALEXANDER GÓMEZ
Corregimiento Pance - vereda Pico de Águila
3°18'52.78" Norte – 76°35'59.98" Oeste
Santiago de Cali

Asunto: Oficio de Citación para recibir Notificación Personal del acto administrativo mediante el cual se dispone el Cierre de la Investigación y se concede traslado para presentar Alegatos de Conclusión, dentro del Expediente adelantado en su contra y en contra de la Señora ACENETH GÓMEZ RENDÓN.

Comendidamente le solicitamos se sirva presentar ante la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36 Piso Cuarto, Municipio Santiago de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente Oficio de Citación, con el fin de recibir la notificación personal del "Auto por medio del cual se dispone el Cierre de la Investigación y se concede traslado para presentar Alegatos de Conclusión de fecha 17 de noviembre del 2023", adelantado a través del Expediente 0711-039-005-021-2017.

En el evento de no ser posible surtir la notificación personal dentro del término conferido, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo".

Anexo para su diligenciamiento y remisión, el Formato de Autorización para recibir Notificación Electrónica

Texto Legal: Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización, la cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir que, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente

WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUBELO
Técnico Administrativo Grado 13 – DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Carlos Gomez
10844808

Proyectó: Abg. Luz Stella Estrada Esquivel – Profesional Jurídico Contratista de la DAR Suroccidente

Archivese en: 0711-039-005-021-2017

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO





17 NOV 2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y SE CONCEDE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1755 de 2015, Decreto 1076 del 2015, lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 de octubre de 2016, la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Informe de Visita de fecha 25 de enero del 2017, suministrado por funcionario de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, se tuvo conocimiento sobre la presunta infracción ambiental consistente en la construcción de una vivienda sin los permisos de planeación y los trámites ante la autoridad ambiental relacionados con el permiso de vertimientos para la misma, en predio ubicado en la Vereda Pico de Águila, corregimiento de Pance, Jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, departamento Valle del Cauca, dentro del cual se dejó consignado lo siguiente:

(...)

El señor Jhon Alexander Gómez con cedula N° 1.144.076.765 hijo de la señora Aceneth Gómez propietaria del Predio, se encuentra construyendo una vivienda sin los respectivos permisos planeación y los trámites ante la autoridad ambiental se encuentra realizando trabajos de limpieza en la zona forestal protectora de la quebrada NN que pasa por el lado del acueducto de pico de águila, el 25 de noviembre se le dio las recomendaciones que tenía que como tramitar los permisos de vertimientos de la vivienda.

(...)

Que, con fundamento en los hechos registrados mediante el Informe de Visita del 25 de enero de 2017 y lo reglamentado mediante el Art. 18 de la Ley 1333 del 2009, la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, dispuso mediante auto de fecha 29 de junio de 2017, iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de los Señores Jhon Alexander Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.076.765 y Aceneth Gómez Rendón, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.538.132, actuación administrativa notificada personalmente a los investigados en la fecha 7 de junio de 2018.

Que, mediante el Radicado 538622018 de fecha 26 de julio de 2018, la Señora Aceneth Gómez Rendón, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.538.132, solicita ante esta Dirección Ambiental, una visita técnica para aclarar sobre terreno los errores registrados en el informe de visita de fecha 25 de enero de 2017 y 2 de febrero del mismo año.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y SE CONCEDE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

(...)

ARTICULO TERCERO: DECRETAR DE OFICIO la práctica de pruebas dentro del proceso sancionatorio ambiental que se adelanta contra los señores JOHN ALEXANDER GOMEZ con cédula No. 1.144.076.765 y ACENETH GOMEZ RENDON con cédula No. 31.538.132 consistente en las siguientes:

1. **VISITA TÉCNICA:** El equipo de la UGC Cali- Lili - Caffaveralejo - Meléndez realizará visita al predio ubicado en las inmediaciones de las coordenadas geográficas 3.18°50.31" N - 76.36°35.70" en la Vereda "Pico de Águila" del Corregimiento de Pance, jurisdicción del Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca con el fin de resolver los siguientes:
 - a. Rectificar la ubicación geográfica mediante coordenadas y e individualización del predio mediante la identificación catastral según los aplicativos existentes.
 - b. Estado actual del predio.
 - c. Informar si se dio continuación de las mencionadas en el informe de visita del 25 de enero de 2017
 - d. Verificar el estado actual del predio e informar si se reporta o no afectación a los recursos naturales según el informe de visita inicial del 25 de enero de 2017.
 - e. Indagar si los señores JHON ALEXANDER GÓMEZ con cédula No. 1.144.076.765 y ACENETH GOMEZ RENDON con cédula No. 31.538.132 continúa ejerciendo actividades en el predio.
 - f. Verificar si el predio se encuentra en una zona de especial protección y que porcentaje de área está siendo afectado en caso de ser positiva la afectación y/o riesgo existente.
 - g. Todo aquello que se considere necesario para ampliar los hechos materia de investigación y todo aquello que se considere pertinente para la etapa de determinación de responsabilidad y sanción.
2. **CONCEPTO TÉCNICO.** Emitir concepto técnico por el profesional designado con la información recopilada que permita determinar si es procedente o no levantar la medida preventiva considerando si las condiciones iniciales que ordenaron la medida preventiva se extinguieron.

(...)

Que, la visita técnica ordenada mediante el auto de fecha 12 de julio de 2022 se llevó a cabo el día 8 de agosto de 2022 en compañía de los investigados Jhon Alexander Gómez y Aceneth Gómez Rendón, registrándose como resultado de la misma lo siguiente:

- Con respecto a la ubicación geográfica según los aplicativos existentes y la información suministrada por los presuntos infractores, el predio de propiedad de la Señora Aceneth Gómez Rendón, se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 3°18'52.78" Norte - 76°35'59.98" Oeste y no en las registradas en el Control de Visitas de fecha 25 de enero de 2016 (3.18°50.31"N -76.36 35.70").
- De acuerdo con el aplicativo Mapa Catastro de la Alcaldía de Santiago de Cali, el predio donde el Señor Jhon Alexander Gómez realizó la construcción de la vivienda se



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

17 NOV 2023

Página 5 de 9

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y SE CONCEDE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

- En la visita se constató que las actividades de construcción de la vivienda ya se terminaron y que, atendiendo a lo observado en la edificación, en el sitio se encuentran personas viviendo.
- De acuerdo con lo observado en los aplicativos de Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, se observa que el predio identificado con el con el Número Predial Y000100030001, se encuentran por fuera de Áreas y Zonas de Especial Protección.

Que, atendiendo a los aspectos expuestos en el informe de visita de fecha 8 de agosto del 2022, mediante el Concepto Técnico Ambiental No. 0207 de fecha 10 de abril del 2023, el Coordinador de la Unidad de Gestión de las Cuencas Timba - Claro – Jamundí, con respecto al predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 370-168419 y Número Predial Y000302480001, reportó las siguientes conclusiones:

"(...)

13. CONCLUSIONES:

- 1 - De acuerdo con la información aportada por el señor Jhon Alexander Gómez y la señora Aceneth Gómez, el predio de su propiedad se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 3°18'52.78" Norte - 76°35'59.98" Oeste.
- 2 - El predio donde el señor Jhon Alexander Gómez y la señora Aceneth Gómez realizaron la construcción de la vivienda se encuentra identificado con el Número predial Y000100030001, de acuerdo con la información del Aplicativo Mapa Catastro de la Alcaldía de Santiago de Cali.
- 3 - En la visita se identificó que al interior del predio identificado con el el Número predial Y000100030001, se encuentran construidas varias viviendas, entre las cuales se encuentra la vivienda de los señores Gómez, la cual se encuentra construida en material de ladrillo y concreto y techo en material de tejas de Eternit.
- 4 - De acuerdo con lo identificado en la vista, se observa que la construcción realizada por el señor Jhon Alexander Gómez y Aceneth Gómez, es una vivienda que se encuentra en un sector donde cada usuario realiza el tratamiento de sus aguas de forma individual, por medio de un Sistema Individual de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – SITARD
- 5 - En la visita se identificó que en el sitio se encuentra construida una vivienda, la cual ya se encuentra terminada y habitada.
- 6 - De acuerdo con el informe de visita del día 25 de enero de 2017, donde se hace requerimiento al señor Jhon Alexander Gómez y a la señora Aceneth Gómez, de adelantar ante la CVC el trámite de solicitud de permiso de Vertimientos; se informa que en la visita se identificó que en el sitio se construyó una vivienda la

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

17 NOV 2023

Página 7 de 9

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y SE CONCEDE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

infracciones ambientales reportadas en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) y la capacidad socio económica de los mismos.

Que, en ejercicio del principio constitucional del debido proceso, en línea con la actividad establecida por la CVC en el Procedimiento Interno de Calidad (CÓDIGO: PT.0340.14 "TRÁMITE SANCIONATORIO AMBIENTAL), más lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 1333 de 2009, se dispondrá de la etapa de alegatos de conclusión a favor de los investigados.

322

Que, conforme con lo anteriormente considerado y al no existir pruebas pendientes por practicar y/o de oficio por decretar, se ordenará el cierre de la presente investigación y se correrá traslado del mismo por el término de diez (10) días hábiles a los Señores los Señores Jhon Alexander Gómez y Aceneth Gómez Rendón, para que, directamente o a través de sus apoderados especiales, presenten su escrito de alegatos de conclusión.

Que, una vez vencido el término de traslado de los alegatos de conclusión, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley 1333 de 2009, se hará el traslado del Expediente 0711-039-005- 021-2017 a la UGC Jamundí, para que, designe el Grupo Interdisciplinario encargado de realizar la determinación de la responsabilidad y sanción y/o obligaciones a imponer o en su defecto, la exoneración de toda responsabilidad y, de ser procedente, se ordenará el archivo del expediente.

Que, con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, la Directora Territorial (E) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la investigación ambiental adelantada en contra de los Señores Jhon Alexander Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.076.765 y Aceneth Gómez Rendón, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.538.132, de conformidad con lo registrado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a los Señores Jhon Alexander Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144-076.765 y Aceneth Gómez Rendón, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.538.132, el término de traslado integrado por diez (10) días



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

17 NOV 2023

Página 9 de 9

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y SE CONCEDE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que, contra lo establecido en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali a los **17 NOV 2023**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana P. Ramirez
ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó/Elaboró: Abg. Luz Stella Estrada Esquivel – Profesional Jurídico Contratista - DAR Suroccidente
Revisó: Dr. Luis Hernán Cardona Cardona – Profesional Especializado – DAR Suroccidente.
Revisó: Ing. Henry Trujillo Avilés - Coordinador UGC-Timba, Claro, Jamundí - DAR Suroccidente.

Archívese en expediente No. 0711-039-005-021-2017